Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N° 058 /2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 73/2016 - "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUIMICOS" ID N° 317.371.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 01 días del mes de Noviembre del año dos mil diez y siete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A."** con **RUC Nº 80040095-0,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Apoderado y Representante legal el **Sr. PEDRO VILLALBA RAMIREZ, con C.I. N° 638.639,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para el suministro/provisión por parte de ésta última de **"ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUIMICOS"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 73/2016**, aprobado por **Resolución PR Nº1060"B"/2.016**, de fecha 12/12/2016 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	02	01	01	0	350	30	01	99	Gs. 223.133.300.-
2017	02	01	01	0	350	30	02	99	Gs. 209.134.000.-
TOTAL A CERTIFICAR									*Gs. 432.267.300.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 317.371.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 73/2016, para **"ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS"**, convocado por la Industria Nacional del Cemento – Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 1060"B"/2016 de fecha 12/12/2016.----------

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 432.267.300.- (Guaraníes Cuatrocientos treinta y dos millones doscientos sesenta y siete mil trescientos) IVA Incluido**, según el siguiente detalle:----------

LISTA DE PRECIOS							LPNNo:73/16_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
PM. (PEDIDO DE MATERIAL) No. 1082/2016 – FCA. VALLEMÍ									
1	12141909-003	Recarga de Oxigeno Industrial	*CPO SA*	*Paraguay*	m3	2.000	Cilindro de acero	36.300	72.600.000
2	15111506-002	Recarga de acetileno disuelto industrial	*Air liquide*	*Paraguay*	Kg.	850	Cilindro de acero	130.000	110.500.000
3	12142104-002	Recarga de gas carbónico	*Air liquide*	*Paraguay*	Kg.	30	Cilindro de acero	22.000	660.000
4	12142004-007	Gas Freoón R-22	*Global*	*China*	Kg.	229	Garrafas de 13,6 Kg.	110.000	25.190.000
5	12142004-003	Recarga de Nitrógeno	*CPO SA*	*Paraguay*	m2	91	Cilindro de acero	36.300	3.303.300
6	12142004-007	Gas Freoón R-134A	*Global*	*China*	Kg.	136	Garrafas de 13,6 Kg	80.000	10.880.000
PM (PEDIDO DE MATERIAL) N° 2150/2016- CIP VILLETA									
1	12141909-003	Recarga de oxigeno industrial	*CPO SA*	*Paraguay*	m3	2.180	Cilindro de acero	36.300	79.134.000
2	15111506-002	Recarga de acetileno disuelto industrial	*Air liquide*	*Paraguay*	Kg.	1.000	Cilindro de acero	130.000	130.000.000
Guaraníes Cuatrocientos treinta y dos millones doscientos sesenta y siete mil trescientos							****Precio Total:**		**432.267.300**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5.4 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.** El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)
P = Precio de los Bienes (en la Oferta)
Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
*Los reajustes se harán solo sobre bienes pendientes de entrega.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de **12 meses** contados a partir de la fecha de la firma del contrato.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones dentro de los 5 (cinco) días corridos de la recepción de la nota de pedido, de lunes a viernes de 07:30 a 14:00 hs., en la siguiente dirección; En Depósito de Bienes en Tránsito de la Administración Central según y según necesidades de la INC, conforme se detalla en el **Anexo II** del presente contrato.----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

8. INSPECCIONES.

Las inspecciones consistirán en la verificación en cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. y detalladas en el Anexo I del presente contrato.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **EN LAS PLANTAS INDUSTRIALES DEL CIP. VILLETA y VALLEMI** respectivamente, dentro de los tres días hábiles de la recepción y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de cada Fábrica. El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o incompletos, será de 10 (diez) días corridos a partir del siguiente día hábil de la fecha de inspección y/o rechazo. El plazo no prorroga el cronograma inicial de entregas.----------

9. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
9.1 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los **(30) treinta días** posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:
-Nota de solicitud de pago.
-Factura original y una fotocopia.
-En el caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el V° B° del área requirente.
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente; o Planilla de Recepción del bien
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).
9.2 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de (31) treinta y un días.
9.3 La tasa de interés que se aplicará en caso de mora por parte de la Contratante, es del **0,016%** por día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------
9.4 No se otorgará anticipo Financiero.----------

10. IMPUESTOS.

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C..----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) del monto total del

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

contrato con una duración de 30 días más de la vigencia contractual.----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y será del del 1% por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) y serán en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

COMPAÑIA PARAGUAYA DE CEMENTO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en Ruta 12, Km. 9, Barrio Vista Alegre de la ciudad de Villa Hayes----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN, FIRMAN LAS PARTES EN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA MENCIONADOS AL INICIO DEL PRESENTE CONTRATO.----------

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

SR. PEDRO VILLALBA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
"COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A."

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO N° I CONTRATO INC N°05-7/2017

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

ITEM	*CANTIDAD*	*Nombre de los Bienes o Servicios*
		PM. (PEDIDO DE MATERIAL) No. 1082/2016 – FCA. VALLEMÍ
1	2000	RECARGA DE OXIGENO INDUSTRIAL
2	850	RECARGA DE ACETILENO DISUELTO INDUSTRIAL
3	30	RECARGA DE GAS CARBÓNICO
4	229	GAS FREÓN R-22
5	91	RECARGA DE NITRÓGENO
6	136	GAS FREÓN R-134 A
		PM. (PEDIDO DE MATERIAL) No. 2150/2016 – CIP. VILLETA
7	2180	RECARGA DE OXIGENO INDUSTRIAL
8	1000	RECARGA DE ACETILENO DISUELTO INDUSTRIAL

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

SR. PEDRO VILLALBA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
"COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A."

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO N° II CONTRATO INC N°054/2017

2. PLAN DE ENTREGAS

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGAS

El plazo de entregas del bien adjudicado deberá proveerse dentro de los 5 (cinco) días de la recepción de la nota de pedido, de lunes a viernes, de 07:30 a 14:00 hs., en la División de Bienes en Transito de la Administración Central y según necesidad de la INC.-

El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o incompletos, será de 10 (diez) días corridos a partir del siguiente día hábil de la fecha de inspección y/o rechazo. El plazo no prorroga el cronograma inicial de entregas.-

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

SR. PEDRO VILLALBA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
"COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A."

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO